

DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8, POR
PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL QUE SE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

334

Santiago, 22 ABR 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2014, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.
2. Que, para dar un eficiente cumplimiento a lo señalado anteriormente, la letra j) del artículo 4° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, faculta al Superintendente del Medio Ambiente, en su calidad de jefe de servicio, para delegar atribuciones o facultades específicas en funcionarios de la Superintendencia.
3. Que, lo señalado en el considerando segundo del presente acto administrativo, está en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41 de Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración.
4. Que, en este contexto normativo, y para el funcionamiento más eficaz y eficiente, mediante la resolución exenta N° 511/2014, dictada por este ente fiscalizador, se delegaron las facultades que ahí se indican al jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.
5. Que, se hizo necesario actualizar la dicha resolución delegatoria arriba singularizada, para lo cual se dictó la resolución exenta N° 157, de 09 de marzo de 2015, que delega facultades en el jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, dejando sin efecto la resolución exenta N° 511/2014, ya singularizada.
6. Que, la aludida resolución exenta delegatoria, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, fue publicada en el Diario Oficial de la República de

Chile, bajo el N°41.106, del 13 de marzo de 2015, de acuerdo a la letra b) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

7. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se excluye de la aplicación de la citada ley: *"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2° inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."*

9. Que, por memorándum N° 165, de 06 de abril de 2015, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, remitió documentación solicitando la dictación del acto administrativo que corresponde e indicando que revisado el catálogo de convenios marco, el servicio solicitado no se encuentra disponible en él.

10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de esta contratación, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 147/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

11. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **PÁGUESE** la suma total de \$ 171.198.- (Ciento setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos) I.V.A. incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura N° 2444, de fecha 20 de marzo de 2015, emitida por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución y que asciende a \$ 171.198.- (Ciento setenta y un mil ciento noventa y ocho pesos), a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTES, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DHE/MC/S/NOC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.
- C.c.:
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes